

Clase 1- Violaciones Menores

1.01 Distracción en el Bus Escolar

1.02 Distracción de otros estudiantes

1.03 Falta de llevar a casa y devolver la correspondencia firmada

1.04 Incumplimiento de las directivas de la facultad escolar

1.05 Organizaciones ilegales

(cualquier participación en el campus en fraternidades, hermandades, sociedades secretas u otros clubes no autorizados)

1.06 Exhibición inadecuada del afecto

incluyendo, pero no limitado a abrazar / besar

1.07 Exhibición inapropiada del comportamiento

en el pasillo de la escuela, el salón de clase, el comedor, el gimnasio, el autobús escolar o durante cualquier función patrocinada por la escuela. (Incluyendo, pero no limitado a, juegos de azar, empujones, tropezones, groserías)

1.08 Tirar basura en la propiedad escolar

1.09 No conformidad del código de vestimenta

1.10 Uso no directo de lenguaje profano o manifestaciones obscenas

1.11 Negativa a completar la asignación de clase

Incluyendo la falta continua de traer materiales a clase

1.12 Artículos de comida o bebida no autorizados

Chicle, alimentos, bebidas y envases de bebidas. (Ver las reglas escolares individuales)

1.13 Posesión o uso no autorizado de dispositivos de audio, comunicación y / o videos

Puede incluir otros dispositivos / materiales similares, como equipos de CD, MP3, auriculares, juegos electrónicos radios y dispositivos de comunicación inalámbricos como teléfonos celulares, relojes inteligentes, tabletas, lectores electrónicos u otros dispositivos de comunicación electrónica que están prohibidos durante el horario escolar o mientras se transporta en un autobús escolar sin la autorización específica de los funcionarios escolares.

1.14 Uso no autorizado de la escuela / propiedad personal

1.15 Entradas / Salidas injustificadas

Tres son una advertencia- La disciplina se asignará a los cinco, siete, diez y por tres en adelante.

1.16 Tardanza injustificada a Clase Y la escuela

Tres es una advertencia: la disciplina se asignará a las cinco, siete, diez y cada tres a partir de entonces.

1.17 Cualquier otra infracción menor

De los cuales la administración escolar puede considerar razonable entrar en esta categoría después de la investigación y consideración de circunstancias atenuantes.

Clase 1- Sanciones Disciplinarias

Se requiere notificación de padres / tutores. La discreción del director para las siguientes sanciones incluirá, pero no se limitará a lo siguiente:

- Conferencia con estudiantes
- Reprimenda verbal
- Retiro de privilegios (i.e manejar, etc)
- Conferencia con los padres/guardianes
- Retiro temporal de la clase (incluyendo prohibir a el estudiante a asistir a eventos especiales, i.e. paseos, etc.)
- Detención
- Suspensión dentro de la escuela
- Escuela de los Sábados (Gr. 4-12 only – vea escuela los sábados)
- Libertad condicional disciplinaria
- Suspensión del bus escolar

- Otras sanciones por la Junta de Educación del Condado de St. Clair
- **Cualquier combinación de tres o más ofensas de Clase 1 PODRIA resultar en ofensa Clase 2 .**
- **NO HAY APELACIONES POR OFENSAS DE CLASE I.**

Clase 2 - Violaciones Intermedias

2.01 Daños Criminales / Vandalismo, Menor

Lesiones o daños intencionados y maliciosos de menos de \$ 50.00 a bienes públicos o bienes inmuebles o personales que pertenecen a otro. Se requerirá la restitución.

2.02 Deshonestidad, Trampas o Plagio

Incluye proporcionar información falsa a un empleado del Sistema Escolar del Condado de St. Clair

2.03 Desobediencia

Violaciones menores del Código de Conducta del Estudiante, según lo determine el administrador de la escuela, que interrumpe la conducta ordenada de una función escolar.

2.04 Participar en cualquier acto que se considere nocivo/daño

Incluyendo, pero no limitado a prácticas de bromas

2.05 Juego/Apuestas

Cualquier participación en juegos de azar (lanzar monedas, emparejar, etc.) por dinero u otras cosas de valor.

2.06 Uso Indevido de un Sistema Informático

Usar un sistema informático mientras está conectado como uno mismo que infringe el Acuerdo de uso de Internet.

2.07 Posesión y / o uso de fósforos o encendedores

2.08 Robo de propiedad de menos de \$ 50

La toma y / o extracción ilegal intencional de bienes pertenecientes a un individuo o al sistema escolar, valorados en \$ 50 o menos, o que posean dichos bienes que han sido robados, con conocimiento de que han sido robados. La propiedad encontrada debe convertirse en funcionarios escolares de inmediato.

2.09 Cualquier otra infracción intermedia

De los cuales la administración escolar puede considerar razonable entrar en esta categoría después de la investigación y consideración de circunstancias atenuantes.

Clase 2-Sanciones Disciplinarias

Se requiere una notificación de padre / tutor. La discreción del director para las siguientes sanciones incluirá pero no se limitará a lo siguiente:

- El retiro temporal de la clase (incluyendo la prohibición del estudiante de asistir a eventos especiales, es decir, excursiones, etc.)
- Detención
- Suspensión dentro de la escuela
- Suspensión fuera de la escuela (Padres/ guardianes se les contacta antes de la suspensión)
- Referencia a una agencia externa, incluido el sistema de justicia penal
- Escuela de Sábados (Gr. 4-12 solamente - vea escuela los sábados)
- Suspensión del bus escolar
- Restitución de la propiedad y daños cuando corresponda
- Otras sanciones aprobadas por la Junta Educativa del Condado de St. Clair
- **Cualquier combinación de tres o más ofensas de Clase 2 PODRÍA resultar en ofensa Clase 3.**
- **NO HAY APELACIONES POR OFENSAS DE CLASE 2.**

Clase 3 – Violaciones Mayores

3.01 Clase 3- Artículos Prohibidos

Posesión, venta, uso, entrega o suministro de un artículo prohibido de Clase 3. Dichos artículos incluyen, entre otros, cuchillos con hojas de dos pulgadas o menos, un instrumento similar que normalmente no se consideraría un arma, sustancias controladas de imitación u otros artículos que interfieren o restan valor al entorno educativo y que no se incluyen expresamente en violaciones de Clase 4.

- A. Posesión de un artículo prohibido de Clase 3
- B. Venta de artículo prohibido de Clase 3
- C. Uso de artículo prohibido de Clase 3
- D. Entrega / suministro de artículo prohibido de Clase 3

3.02 Daños Criminales / Vandalismo, Mayor

Lesiones o daños intencionales y maliciosos que excedan los \$ 50.00 a propiedad pública o propiedad real o personal que pertenezca a otra persona. Se requerirá la restitución.

3.03 Desafío

Desobediencia intencional de una orden directa de instrucción, rehusarse a cumplir con las instrucciones o conducta verbal y no verbal y / o comportamiento que sea grosero o descortés con un empleado de la escuela u otro adulto en la escuela en una capacidad oficial.

3.04 Uso directo o uso no directo repetido de lenguaje profano / manifestación obscena

Gestos verbales, escritos, electrónicos, dirigidos a otra persona.

3.05 Conducta Desordenada

Cualquier acto que interrumpa sustancialmente la conducta ordenada del entorno de aprendizaje de la escuela o una función escolar o represente una amenaza para la salud, la seguridad y / o el bienestar de los estudiantes, el personal u otros, incluidos, entre otros, hacer ruidos irracionales, interrumpir cualquier reunión o reunión legal, u obstrucción del tráfico de vehículos / peatones.

3.06 Comportamiento Perturbador

Comportamiento inapropiado que interfiere con el funcionamiento y el flujo del entorno de aprendizaje o la función escolar. Incluyendo, pero no limitado a gritar, usar malas palabras, agitar los brazos o los puños, abusar verbalmente de otros y rechazar solicitudes razonables de identificación.

3.07 E-Cigarros

Posesión, venta, uso, suministro o entrega de un dispositivo utilizado para producir un aerosol al calentar un líquido que generalmente contiene nicotina y/o saborizante u otra sustancia.

- A. Posesión de cigarrillos electrónicos
- B. Venta de cigarrillos electrónicos
- C. Uso de cigarrillos electrónicos
- D. Dar/suministrar cigarrillos electrónicos

3.08 Peleando sin un arma

Pelear en los terrenos de la escuela, el autobús escolar, el edificio de la escuela o en funciones / eventos relacionados con la escuela.

3.09 Acoso o contacto agresivo (primera infracción)

Con la intención de acosar, molestar, intimidar o alarmar, ya sea social, física o emocionalmente, un estudiante:

- golpea, empuja, pateo o toca a una persona o la somete a contacto físico.
- Decir lenguaje abusivo u obsceno o hace un gesto obsceno hacia otra persona.
- Hace una amenaza, verbal o no verbal, que hará que el estudiante que es el objetivo de la amenaza tema por su propia seguridad.
- Utiliza cualquier forma de comunicación escrita o electrónica de una manera que pueda acosar o causar alarma.
- utiliza el habla u otra expresión con la intención de insultar o estigmatizar a otros por motivos de sexo, raza, color, discapacidad, religión, orientación sexual u origen nacional; o toca a otro con connotaciones sexuales o hace proposiciones escritas o verbales para participar en actos sexuales.

3.10 Insubordinación o falta de respeto a la autoridad de la facultad de la escuela

Negativa verbal / no verbal a cumplir con la directiva legal de la facultad de la escuela

3.11 Robo de propiedad de más de \$ 50 y menos de \$ 200

El tomar y / o llevar ilegalmente intencionalmente propiedad perteneciente a un individuo o al sistema escolar, valorada en más de \$ 50 pero menos de \$ 200, o poseer dicha propiedad que ha sido robada, con conocimiento de que ha sido robada. La propiedad encontrada debe ser entregada a los funcionarios escolares de inmediato. Puede ser necesaria la restitución

3.12 Lenguaje amenazante y / o acoso que no es coherente con la actividad delictiva

Con la intención de acosar, molestar, intimidar o alarmar a los empleados o estudiantes del Sistema Escolar del Condado de St. Clair o su familia o propiedad, incluida la extorsión (el acto de obtener servicio, dinero o información mediante amenazas)

3.13 Tabaco

Posesión, venta, uso, suministro o entrega de productos de tabaco o productos similares al tabaco en propiedad de las escuelas, en eventos patrocinados por la escuela, y en transporte a o desde la escuela o cualquier otro transporte patrocinado por la escuela.

- A. Posesión de productos de tabaco o productos similares al tabaco
- B. Venta de productos de tabaco o productos similares al tabaco
- C. Uso de productos de tabaco o productos similares al tabaco
- D. Entrega / suministro de productos de tabaco o productos similares al tabaco

3.14 Ausencia no autorizada de la escuela y / o clase**3.15 Vape/Vapor**

Posesión, venta, uso, mobiliario o entrega de un dispositivo utilizado para inhalar o exhalar vapor que contiene nicotina y/o aromatizantes u otras sustancias.

- A. Posesión de un Vape/Vapor
- B. Venta de Vape/Vapor
- C. Uso de Vape/Vapor
- D. Entrega/Suministro de Vape/Vapor

3.16 Toma y / o distribuciones no autorizadas / inapropiadas de fotografías y grabaciones de video

Incluyendo selfis o videos en propiedad de la Junta Escolar

3.17 Conducir sin seguridad / sin licencia

Manejo inseguro / sin licencia en propiedad escolar u otras violaciones de las reglas de estacionamiento / reglas de manejo de la escuela

3.18 Cualquier otra infracción importante

De los cuales la administración de la escuela puede considerar razonable para caer dentro de esta categoría después de la investigación y consideración de circunstancias atenuantes.

Clase 3-Sanciones Disciplinarias

Se requiere una notificación de padre/tutor. La discreción del director para las siguientes sanciones incluirá, pero no se limitará a lo siguiente:

- El retiro temporal de la clase (incluyendo la prohibición del estudiante de asistir a eventos especiales, es decir, excursiones, etc.)
- Detención
- Suspensión dentro de la escuela
- Suspensión fuera de la escuela (Padres/ guardianes se les contacta antes de la suspensión)
- Referencia a una agencia externa, incluido el sistema de justicia penal
- Escuela de Sábados (Gr. 4-12) vea escuela los sábados
- Suspensión del bus escolar
- Restitución de la propiedad y daños cuando corresponda
- Otras sanciones aprobadas por la Junta Educativa del Condado de St. Clair
- El director notificará a la policía y al JPO, si corresponde
- **Cualquier combinación de tres o más ofensas de Clase 3 PODRIA resultar en ofensa Clase 4.**
- **NO HAY APELACIONES POR OFENSAS DE CLASE III.**

Clase 4 – OFENSAS SEVERAS

4.01 Clase 4- Arma o Artículo Prohibido

Posesión, venta, uso, equipamiento o entrega de un arma de Clase 4 o artículo prohibido. Dichos artículos incluyen, entre otros, facsímiles de arma de fuego, facsímiles de pistola eléctrica, pistolas de aire comprimido, nudillos metálicos, dispositivos de artes marciales, proyectiles, cuchillos con cuchillas de más de 2 pulgadas, equipo de tiro con arco, otros dispositivos diseñados para expulsar proyectiles a una altura alta. tasa de velocidad, y cualquier dispositivo o instrumento, independientemente de su uso y propósito normal, que se usa o se pretende que se use para infligir daños corporales o intimidar físicamente a una persona. De acuerdo con el Código de Alabama 1975 §16-1-24.1 (b) (c), la administración de la escuela notificará (dentro de las 72 horas) a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando un estudiante viole la política de la junta sobre daño físico o amenaza de daño físico contra otro estudiante o empleado de las Escuelas del Condado de St. Clair. (Ver Ley de la escuela libre de armas)

- A. Posesión de cuchillos
- B. Venta de cuchillos / Muebles / Suministro
- C. Uso de cuchillos
- D. Otra posesión de armas
- E. Otra venta de armas / mobiliario / Suministro
- F. Otro uso de armas
- G. Otro / Posesión de arma desconocida
- H. Otro / Venta de armas desconocidas / Muebles / Donaciones
- I. Uso de otras armas / uso desconocido

4.02 Incendio Provocado

La quema intencionada y maliciosa de la propiedad escolar. De acuerdo con el Código de Alabama 1975 §16-1-24.1 (e) (2), los padres / tutores son responsables de los daños a la propiedad escolar causados por sus hijos.

4.03 Agresión o Agresión a otra persona

De acuerdo con el Código de Alabama 1975 §13A-6-21, es un delito mayor de clase C causar lesiones físicas o amenazar con causar lesiones físicas a los maestros u otros empleados de la Junta de Educación. De acuerdo con el Código de Alabama 1975 §16-1-24 (b) (c), el director notificará a los oficiales de la ley apropiados cuando un estudiante viola la política de la junta con respecto a daño físico o amenaza de daño físico contra otro estudiante o empleado de St. Sistema escolar del Condado de Clair.

- A. Ataque físico con un arma
- B. Ataque físico con arma de fuego / explosivo
- C. Ataque físico sin arma

4.04 Amenaza de bomba

Cualquier comunicación relacionada con la propiedad de la junta escolar que tenga el efecto de interrumpir el entorno educativo. Cualquier estudiante que haya hecho una amenaza de bomba o que haya informado falsamente de tal amenaza que esté relacionada con cualquier instalación, operación o actividad del sistema escolar está sujeto a procedimientos de expulsión inmediata. Cualquier estudiante, que aconseja, aconseja, persuade, alienta o desafía a otra persona a hacer una amenaza de bomba o informar falsamente tal amenaza que está relacionada con cualquier instalación, operación o actividad del sistema escolar está sujeto a procedimientos de expulsión inmediata.

4.05 Robo / Allanamiento de morada

Entrada ilegal a un edificio, otra estructura o vehículo de la junta escolar con la intención de cometer un delito, o irrumpir, entrar o permanecer en un edificio, estructura o vehículo de la junta escolar sin justificación durante las horas en que las instalaciones están cerradas al público.

4.06 Daño criminal / Vandalismo, Severo

Lesiones o daños intencionales y maliciosos de más de \$ 200.00 a propiedad pública o bienes muebles o inmuebles pertenecientes a otra persona. Se requerirá restitución

4.07 Arma Mortal

Posesión, venta, uso, equipamiento o entrega de un arma mortal. Un estudiante no debe poseer, vender, usar, suministrar o entregar un arma mortal, durante o después del horario escolar reglamentario, en los terrenos de la escuela, en los autobuses escolares o en un evento patrocinado por la escuela. Un arma mortal se definirá como cualquier cosa manifiestamente diseñada, fabricada o adaptada con el propósito de infligir la muerte o lesiones físicas graves.

De acuerdo con el Código de Alabama 1975 §16-1-24.1 (b) (c), la administración de la escuela notificará (dentro de las 72 horas) a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando un estudiante viole la política de la junta con respecto a daño físico o amenaza de daño físico contra otro estudiante o empleado del Sistema Escolar del Condado de St. Clair. (Ver Ley de Escuelas Libres de Armas)

- A. Posesión de armas mortales
- B. Venta / Donación / Mobiliario de armas mortales
- C. Uso de armas mortales

4.08 Drogas / Parafernalia de Drogas, Medicamentos, Alcohol

Drogas / parafernalia de drogas, medicamentos, alcohol Venta ilegal, compra, uso / estar bajo la influencia, suministro / entrega o posesión de medicamentos sin receta / sin receta, parafernalia ilegal de drogas o bebidas alcohólicas.

De acuerdo con el Código de Alabama 1975 §16-1-24.1 (b) (c), el director notificará a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando un estudiante viole la política de la junta sobre drogas y / o alcohol.

- A. Posesión de alcohol
- B. Venta de alcohol
- C. Uso de alcohol / Estar bajo la influencia de
- D. Suministro / entrega de alcohol
- E. Posesión de drogas sin receta / sin receta
- F. Venta de medicamentos sin receta / de venta libre
- G. Uso de drogas de venta libre / sin receta / Estar bajo la influencia de
- H. Suministro / entrega de medicamentos sin receta / sin receta
- I. Posesión ilegal de parafernalia de drogas
- J. Venta ilegal de Parafernalia
- K. Uso ilegal de la droga parafernalia / Estar bajo la influencia de
- L. La droga ilegal Parafernalia: sus compuestos / dar o entregar

4.09 Dispositivo Explosivo

Posesión, venta, uso, equipamiento o entrega de un dispositivo explosivo que pueda causar lesiones corporales graves o daños a la propiedad. Los explosivos o dispositivos explosivos que pueden causar lesiones corporales graves o daños a la propiedad incluyen, entre otros, proyectiles vivos, gases lacrimógenos, gas pimienta u otras armas o dispositivos químicos.

De acuerdo con el Código de Alabama 1975 §16-1-24.1 (b) (c), la administración de la escuela notificará (dentro de las 72 horas) a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando un estudiante viole la política de la junta sobre daño físico o amenaza de daño físico contra otro estudiante o empleado del Sistema Escolar del Condado de St. Clair. (Ver Ley de la escuela libre de armas)

- A. Componente-Arma de fuego-Posesión
- B. Componente de armas de fuego: venta / entrega / equipamiento
- C. Uso de componentes de armas de fuego
- D. Posesión de gases explosivos / incendiarios / gas venenoso
- E. Explosivo / incendiario / gas venenoso - Venta / entrega / equipamiento
- F. Explosivo / incendiario / gas venenoso: uso

4.10 Peleando con un arma

Pelear en terrenos escolares, autobuses escolares, edificios escolares o en funciones / eventos relacionados con la escuela

- A. peleando con un arma
- B. Pelear con un arma de fuego / explosivo

4.11 Arma de fuego

Posesión, venta, uso, equipamiento o entrega de un arma de fuego. Se prohíbe todo tipo de armas de fuego, incluidas, entre otras, pistolas, rifles, escopetas, pistolas de arranque y otros dispositivos o componentes destructivos de dichos dispositivos que se pueden convertir o ensamblar fácilmente. La posesión de cualquier arma de fuego, con la intención de hacer daño corporal a la propiedad del sistema escolar, incluido un autobús escolar, es un delito grave de Clase C.

De acuerdo con el Código de Alabama 1975 §16-1-24.1 (b) (c), la administración de la escuela notificará (dentro de las 72 horas) a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando un estudiante viole la política de la junta sobre daño físico o amenaza de daño físico contra otro estudiante o empleado del Sistema Escolar del Condado de St. Clair. (Ver Ley de la escuela libre de armas)

- A. Posesión de arma de fuego
- B. Venta de armas de mano / Suministro / Muebles
- C. Uso de pistola
- D. Rifle / Escopeta / Posesión de arma larga
- E. Rifle / Escopeta / Pistola larga -Venta / Dar / Mobiliario
- F. Rifle / Escopeta / Pistola Larga -Utilizar

4.12 Peligrosidad

Cualquier acción intencional tomada o situación creada, ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la escuela, que imprudente o intencionalmente en relación con la iniciación o afiliación con cualquier organización o grupo, pone en peligro la salud mental o física de cualquier estudiante. Las infracciones en esta categoría pueden incluir, entre otras, ejemplos tales como golpear, magullar, mutilar, amenazar con golpear, golpear, magullar o mutilar, o amenazar o intentar hacer violencia física a cualquier estudiante en relación con la iniciación en o afiliación con cualquier organización o grupo. El término novatadas como se define en el presente no incluye eventos deportivos habituales o concursos o competencias similares y se limita a aquellas acciones tomadas y situaciones creadas en relación con una iniciación o afiliación o membresía obligatoria en cualquier organización o grupo.

4.13 Homicidio**4.14 Incitar a otros**

Incitar, promover, publicitar, participar, liderar, alentar o ayudar en una perturbación importante que resulte en la destrucción o daño a la propiedad pública o privada, lesiones personales, interrupciones sustanciales en el entorno de aprendizaje ordenado o que represente una amenaza para la salud, seguridad y / o bienestar de estudiantes, empleados u otros.

4.15 Secuestro**4.16 Pornografía**

Posesión, venta, transferencia, distribución o uso de material obsceno, pornográfico o sexualmente explícito.

4.17 Medicamentos con receta médica

Posesión, uso o estar bajo la influencia de un medicamento recetado por un estudiante con una receta válida en violación de la política de Medicamentos en la Escuela o en violación de las recomendaciones de dosis y uso de la receta del estudiante. Para los propósitos de esta sección, un medicamento con Receta significa cualquier medicamento sin receta para el cual el estudiante tiene una receta vigente y válida de un proveedor de atención médica autorizado para recetar medicamentos en el Estado de AL.

4.18 Medicamentos recetados, sustancias controladas o medicamentos ilegales

Posesión, Venta, Uso, Estar bajo la influencia, suministro o entrega de medicamentos recetados, sustancias controladas o drogas ilegales.

De acuerdo con el Código de Alabama 1975 §16-1-24.1 (b) (c), el director notificará a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando un estudiante viole la política de la junta sobre drogas y / o alcohol. Para los propósitos de esta sección, una sustancia controlada significará cualquier medicamento categorizado bajo la Ley de Sustancias Controladas (21 U.S.C § 812). Para los fines de esta sección, un medicamento con receta significa cualquier medicamento sin receta que requiere una receta de un proveedor de atención médica para ser dispensado de manera válida en el Estado de Alabama.

- Un estudiante que posee un medicamento recetado de conformidad con una receta vigente y válida de un proveedor de atención médica autorizado para recetar medicamentos en el estado de Alabama no viola esta sección.
- Un estudiante que usa o está bajo la influencia de un medicamento recetado de conformidad con una receta actual y válida de un proveedor de atención médica autorizado para recetar medicamentos en el estado de Alabama no viola esta sección.

A. Medicamentos recetados, sustancias controladas o posesión ilegal de medicamentos

B. Medicamentos recetados, sustancias controladas o venta ilegal de medicamentos.

C. Medicamentos recetados, sustancias controladas o uso de drogas ilegales / estar bajo la influencia de

D. Medicamentos recetados, sustancias controladas o suministro / entrega de medicamentos ilegales.

4.19 Acoso Repetido o Intimidación

Con la intención de acosar, molestar, intimidar o alarmar, ya sea social, física o emocionalmente, un estudiante repetidamente:

- golpea, empuja, pateo o toca a una persona o la somete a contacto físico;
- dirige lenguaje abusivo u obsceno o hace un gesto obsceno hacia otra persona;
- hace una amenaza, verbal o no verbal, que hará que el estudiante que es el blanco de la amenaza teme por su propia seguridad;
- utiliza cualquier forma de comunicación escrita o electrónica de manera que pueda hostigar o causar alarma;
- utiliza el habla u otra expresión destinada a insultar o estigmatizar a otros en función del sexo, la raza, el color, la discapacidad, la religión, la orientación sexual o el origen nacional; o
- toca a otro con connotaciones sexuales o hace propuestas escritas o verbales para participar en actos sexuales.

A. Intimidación / acoso basado en el sexo

B. Intimidación / acoso basado en la raza

C. Intimidación / acoso basado en discapacidad

D. Intimidación / acoso basado en la orientación sexual

E. Intimidación / acoso basado en la religión

F. Otros delitos de intimidación / acosos no relacionados con A-E

4.20 Robo

Tomar o intentar tomar cualquier cosa de valor que sea propiedad de otra persona u organización bajo circunstancias de confrontación por la fuerza o la violencia y / o poniendo a la víctima en miedo. Se requerirá la restitución.

A. Robo con arma

B. Robo con arma de fuego / explosivo

C. Robo sin arma

4.21 Uso serio no autorizado de un sistema informático

El uso no autorizado de una computadora o sistema informático que resulta, pero no se limita a, lo siguiente:

- Acceso no autorizado a un sistema informático que resulta en modificación de datos o divulgación de información restringida;
- La manipulación de la computadora que causa una interrupción importante en el proceso educativo o administrativo. El estudiante también debe pagar la restitución por el costo de las reparaciones;
- Distribución de contraseñas informáticas restringidas;
- Usar un sistema informático que haya iniciado sesión como otra identidad; o, introducción de software no autorizado en un sistema informático.

4.22 Agresión Sexual

Delitos forzados que incluyen violación, intento de violación y / o contacto ofensivo de naturaleza sexual contra la voluntad de otro o cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento.

A. Violación

B. Agresión sexual (todos los actos que no sean violación)

4.23 Acoso Sexual

Comportamiento sexual desagradable, repetido, verbal o físico que es ofensivo y objetable para el receptor, causa incomodidad o humillación, o interfiere con el rendimiento escolar. El acoso sexual puede consistir, pero no se limita a, actos tales como burla, pellizcos, agarrar, tocar, comentarios sugestivos, bromas o comportamientos; presión para participar en actividad sexual; usar la computadora o cualquier tipo de dispositivo electrónico para enviar mensajes sexuales, difundir rumores sexuales; o tirar de la ropa de otros para exponer partes del cuerpo. (Consulte la política de las Escuelas del Condado de St. Clair sobre el acoso sexual en el Código de Conducta del Estudiante para obtener más aclaraciones).

4.24 Delitos Sexuales o Comportamiento Lascivo

Actos de naturaleza sexual o lasciva, que incluyen, entre otros, la exposición indecente, que puede definirse como la exposición de partes del cuerpo en circunstancias en las que es probable que la conducta cause afrenta o alarma en un lugar público o sea vista por otros desde privado. premisas o contacto sexual, relaciones sexuales u otro comportamiento o conducta destinada a dar lugar a la satisfacción sexual que no se toma por la fuerza o amenaza de fuerza y donde la conducta es consensuada.

4.25 Amenaza Terrorista

Una amenaza por cualquier medio (verbal o de otro tipo) para cometer un acto de violencia o dañar a cualquier persona o propiedad, lo que causa el terror de otra persona, la interrupción de las actividades escolares, la evacuación de un edificio, autobús o instalación, o otra interrupción en el ambiente educativo. Cualquier estudiante que haya realizado una amenaza terrorista o que haya denunciado falsamente dicha amenaza relacionada con cualquier instalación, operación o actividad del sistema escolar está sujeto a procedimientos de expulsión inmediata. Cualquier estudiante que aconseje, aconseje, persuada, aliente o desafíe a otra persona a hacer una amenaza terrorista o informar falsamente tal amenaza que esté relacionada con cualquier instalación, operación o actividad del sistema escolar está sujeta a procedimientos de expulsión inmediata.

4.26 Robo de un Vehículo Motorizado**4.27 Robo de propiedad mayor a \$ 200**

La toma y / o el traslado ilícito intencional de bienes pertenecientes a un individuo o al sistema escolar, valorados en más de \$200, o que poseen bienes que han sido robados, con conocimiento de que han sido robados. La propiedad encontrada debe convertirse en funcionarios escolares de inmediato. Se requerirá la restitución.

4.28 Amenaza / intimidación del empleado de la Junta Escolar

Una amenaza de hacer daño corporal o violencia a un empleado de la junta escolar o cualquier otro adulto en la escuela a título oficial por palabra o acto. Cualquier amenaza, ya sea dentro o fuera del campus, en forma de una lista de resultados, redacción, declaración o comunicación que evidencie un plan o intento de hacer violencia a otro también puede incluirse en esta categoría.

A. Amenaza de un ataque físico con un arma.

B. Amenaza de un ataque físico con un arma de fuego / dispositivo explosivo.

C. Amenaza de un ataque físico sin arma

D. Cualquier otra amenaza no relacionada con un ataque físico.

4.29 Amenaza / Intimidación del estudiante

Una amenaza de hacer daño corporal grave o violencia a otro estudiante por palabra o acto, acoso cibernético o intimidación que razonablemente puede inducir miedo a otro. Los incidentes bajo esta infracción pueden incluir, entre otros, los siguientes ejemplos: una amenaza de muerte, mutilación o daño grave; Una amenaza de infligir daño que implique el uso de cualquier arma, explosivo, arma de fuego, cuchillo, objeto prohibido u otro objeto que pueda percibirse razonablemente por el individuo amenazado como capaz de infligir daño corporal. Cualquier amenaza, ya sea dentro o fuera del campus, en forma de una lista de resultados, redacción, declaración o comunicación que evidencie un plan o intento de hacer violencia a otro también puede incluirse en esta categoría.

- A. Amenaza de un ataque físico con un arma.
- B. Amenaza de un ataque físico con un arma de fuego / dispositivo explosivo.
- C. Amenaza de un ataque físico sin arma
- D. Cualquier otra amenaza no relacionada con un ataque físico.

4.30 Entrar Sin Derecho/Traspaso

Ingresar o permanecer en un campus escolar, instalación u otra propiedad escolar sin autorización o invitación y sin ningún propósito legal para ingresar, o para ingresar y permanecer en un campus escolar, instalación u otra propiedad escolar sin supervisión durante las horas en que las instalaciones están errado al público.

4.31 Activación injustificada de alarma de incendio / Extinguidor de Incendios**4.32 Cualquier otra violación grave**

De los cuales la administración escolar puede considerar razonable entrar en esta categoría después de la investigación y consideración de circunstancias atenuantes.

NOTA:**Referencias repetidas a la Escuela Alternativa**

Dos o más colocaciones en escuelas alternativas dentro del mismo año escolar pueden constituir una infracción de Clase 4.

Violaciones Repetidas de Clase 4

Dos o más violaciones de Clase 4 dentro de un período de 2 años pueden resultar en expulsión.

Clase 4-Sanciones Disciplinarias

Un estudiante que comete una violación de Clase 4 puede ser recomendado para expulsión del Sistema Escolar del Condado de St. Clair. Además, las infracciones de la Clase 4 pueden dar lugar a la notificación a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, según corresponda y lo exija la ley (*consulte Responsabilidades civiles y sanciones penales*). Un estudiante que cometa una violación de Clase 4 será suspendido de asistir a clases hasta que se lleve a cabo una audiencia de debido proceso. Los administradores deben consultar las pautas del debido proceso para preservar los derechos constitucionales del estudiante. El siguiente procedimiento se aplicará a un estudiante que cometa una violación de Clase 4:

- Paso #1 El director notificará a la policía y al JPO. El JPO notificará a la oficina del fiscal de distrito sobre la suspensión / colocación en educación alternativa y proporcionará información relacionada con esta y las suspensiones / colocaciones en educación alternativa anteriores.
- Paso #2 El director deberá contactar al padre o tutor legal; El padre o tutor legal será notificado, por escrito, del cargo pendiente. El alumno permanecerá suspendido en su hogar a la espera de una audiencia administrativa.
- Paso #3 El director notificará al funcionario de Audiencias sobre el delito. El funcionario de Audiencias establecerá una hora, lugar y fecha de la audiencia pendiente. Los padres o tutores legales serán notificados de la hora, fecha y lugar de la audiencia. Si alguien que no sea el estudiante y el padre o tutor legal debe asistir a la audiencia, el Oficial de Audiencia debe recibir un aviso de 24 horas; Si no se le da aviso, el funcionario de Audiencias puede optar por reprogramar la audiencia.
- Paso #4 Una audiencia formal se llevará a cabo dentro de los cinco (5) días hábiles a menos que el funcionario de audiencias indique lo contrario. El director (o la persona designada) deberá proporcionar evidencia del funcionario de Audiencias de la supuesta ofensa, así como la información pertinente sobre la conducta general, la asistencia y el expediente académico del estudiante. El propósito de esta audiencia es determinar la acción disciplinaria apropiada para la infracción, según lo determine el funcionario de Audiencias. Un estudiante servido bajo IDEA o la Sección 504 tendrá una reunión de determinación de manifestación con su respectivo comité IEP / 504 en la escuela local. Si se determina que la infracción es una manifestación de su discapacidad, el comité determinará la disciplina apropiada. Si se determina que no es una manifestación de su discapacidad, se llevará a cabo una audiencia regular de clase 3 ante el oficial de audiencias.
- Paso #5 El padre o tutor legal puede recibir la disposición disciplinaria al momento de la audiencia O el Oficial de Audiencia puede notificar al padre o tutor legal, por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles de la audiencia. Si el funcionario de Audiencias determina que la disciplina apropiada para el estudiante es la asignación en la Escuela Alternativa Ruben Yancy (RYAS) por un período de 45 días o menos, esa decisión será definitiva. Y no habrá apelación disponible de la determinación disciplinaria del funcionario de Audiencias. Si el Funcionario de Audiencias determina que la disciplina apropiada para el estudiante es la asignación en RYAS por un período de más de 45 días o recomienda la expulsión del estudiante del Sistema Escolar del Condado de St. Clair, el padre / tutor puede apelar la determinación de disciplina a el Superintendente presentando una solicitud por escrito para apelar ante el Superintendente especificando los motivos de la apelación dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la decisión del Funcionario de Audiencias. Cualquier apelación al superintendente consistirá en que el Superintendente revise el registro de la audiencia celebrada por el funcionario de Audiencias y revise los documentos y la información presentada durante esa audiencia. Cualquier apelación al Superintendente no implicará una nueva audiencia o procedimiento. El Superintendente deberá tomar una decisión en cualquier apelación en un tiempo razonable. No habrá apelaciones de la decisión del Superintendente, excepto si el Superintendente recomienda la expulsión. En tal caso, un padre / tutor tendrá derecho a apelar la recomendación de expulsión del Superintendente. Durante la tramitación de cualquier apelación disciplinaria, el estudiante será colocado en RYAS hasta que se resuelva la apelación. Todos los avisos de apelación por escrito deberán presentarse en la Oficina Central de la Junta ubicada en 410 Roy Drive, Ashville, AL 35953. Al recibir una solicitud por escrito para apelar la recomendación de expulsión del Superintendente, se programará una audiencia de apelación con la Junta de Educación y Se proporcionará una notificación por escrito de esa audiencia de apelación al padre / tutor. Esa notificación deberá contener:
- Fecha, hora y lugar de la audiencia de apelación ante la junta;
 - El derecho del estudiante a ser representado por un defensor de su elección, incluido el asesor legal;
 - El derecho del estudiante a presentar evidencia, llamar a testigos e interrogar a testigos adversos.

Paso # 6

La audiencia de la Junta en relación con la expulsión deberá cumplir plenamente con los criterios de debido proceso aplicables. El Superintendente, o su designado, notificará, por escrito, al estudiante y a sus padres o tutores legales de la acción tomada por la Junta.

Un estudiante que es expulsado de la Junta de Educación del Condado de St. Clair puede solicitar la readmisión al Superintendente después de cumplir el período de expulsión correspondiente. El Superintendente puede imponer limitaciones o requisitos al estudiante como condición para la reinscripción, incluido, entre otros, el requisito de que el estudiante asista a un programa de transición en RYAS antes de regresar a la escuela asignada al estudiante.